

CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS CIENTÍFICO LITORAL VASCO



USO DE LA PLATAFORMA DE DATOS COMPARTIDOS DE LA AIC LITORAL VASCO CRITERIOS PARA COMPARTIR, ACCEDER Y UTILIZAR DATOS



1. EXPOSICIÓN – CONTEXTO.....	5
2. OBJETO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	7
3. CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.....	7
4. OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES.....	7
a. Criterios de intercambio de datos y metadatos.....	8
b. Criterio de interoperabilidad de datos y metadatos.....	8
c. Criterio de adaptabilidad de la plataforma de datos compartidos de la AIC Littoral Vasco.....	8
d. Criterio de coherencia con los niveles nacionales y europeos.....	8
e. Criterio de subsidiaridad.....	8
5. NATURALEZA DE LA PLATAFORMA	8
a. Herramienta diagnóstico de modelización de la calidad bacteriológica de las aguas de baño.....	9
b. Catálogo de datos de uso compartido (colectivo AIC).....	9
c. Módulo de monitorización en tiempo real	10
d. Catálogos externos	10
e. Servidor cartográfico OGS GeoServer (open source.....).....	10
6. ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA DE LA AIC LITORAL VASCO.....	10
a. Soporte físico de la plataforma	10
b. Parámetros de seguridad	10
c. Modalidades de funcionamiento y de acceso a la plataforma	11
7. CONDICIONES DE ACCESO Y DE USO DE LOS DATOS	11
a. Acceso a los datos	11
b. Acceso a los metadatos	11
c. Uso de los datos: documentos contractuales.....	12
d. Uso de los datos: propiedad intelectual y distribución de los derechos de acceso	12
e. Uso de datos: responsabilidad y garantía de los socios proveedores de los datos	12
f. Uso de los datos: responsabilidad de los socios usuarios de los datos	13
g. Responsabilidad de terceros	13
8. CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE NUEVOS DATOS RESULTANTES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE LA AIC LITORAL VASCO COMPROMISOS DE LOS SOCIOS	13
a. Trabajo colaborativo y formatos interoperables	13
b. Traslado de datos y actualización de los juegos de datos	14
c. Protocolo de introducción de metadatos.....	14
9. PUBLICACIÓN – COMUNICACIÓN	14
a. Publicación.....	14
b. Mención de los datos	15
10. ENTRADA EN VIGOR – DURACIÓN DEL CONTRATO	
11. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO	15
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	15
13. LEY APLICABLE - LITIGIOS.....	15

ENTRE

EL DÉPARTEMENT DE PYRÉNÉES-ATLANTIQUES,

Entidad territorial

Sita en 64 avenue Jean Biray, 64 058 PAU Cedex 9

Representado por su Presidente

En adelante el «Departamento»

Y

LA COMMUNAUTÉ D'AGGLOMÉRATION SUD PAYS BASQUE,

Entidad territorial

Sita en 5-7 rue Putillenea, 64122 URRUGNE

Representada por su Presidente

En adelante la «ASPB»

Y

LA COMMUNAUTÉ D'AGGLOMÉRATION CÔTE BASQUE-ADOUR,

Entidad territorial

Sita en 15 avenue du Maréchal Foch, 64 100 BAYONNE

Representada por su Presidente

En adelante la «ACBA»

Y

LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA,

Entidad territorial

Sita en Gipuzkoa Plaza, s/n, 20004 DONOSTIA, Gipuzkoa, España

Representada por su Presidente

En adelante la «Diputación»

Por una parte,

Y

L'UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR,

Establecimiento público a carácter científico, cultural y profesional
Sita Avenue de l'Université, BP 576, 64012 PAU cedex

Representada por su Presidente que delega la firma del presente acuerdo en la señora Isabelle BARAILLE,
Vicepresidenta de la Comisión de Investigación, en adelante la «UPPA»

Y

CASAGEC INGENIERIE

Sociedad simplificada por acciones

Sita en 18 Rue Maryse Bastié, 64600 Anglet

Representada por su Presidente

En adelante «Casagec»

Y

SUEZ EAU FRANCE, PRISE EN SON CENTRE TECHNIQUE DU LITTORAL RIVAGES PRO TECH

Sociedad simplificada por acciones

Sita en la Tour CB21, 16 place de l'Iris, 92040 PARIS La Défense Cedex

Representada por la Directora de Rivages Pro Tech Pantxika OTHEGUY,

En adelante «Rivages Pro Tech»

Y

BUREAU DE RECHERCHES GÉOLOGIQUES ET MINIÈRES

Establecimiento público a carácter industrial y comercial

Sita en la Tour Mirabeau 39-43 quai André Citroën, 75739 PARIS Cedex 15

Representado por su Presidente

En adelante «BRGM»

Y

FUNDACIÓN AZTI

Sociedad anónima – Fundación sin ánimo de lucro

Sita en Herrera Kaia, Portualdea z/g, 20110 PASAIA, Gipuzkoa, España

Representada por su Director General

En adelante la «Azti»

Por otra,

En adelante, cuando se refiera a la forma colectiva « los miembros de la AIC Littoral Vasco» y las «Partes», y título individual «miembro de la AIC Littoral Vasco» y «Parte».

1. EXPOSICIÓN – CONTEXTO

La costa vasca se caracteriza por la presencia de una conurbación homogénea sujeta a retos medioambientales y socioeconómicos comunes. En el marco de sus competencias, las entidades de la costa vasca llevan años desarrollando, colectivamente, proyectos de investigación transfronterizos relacionados con:

- La mejora de la calidad y la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- La gestión de la franja de litoral (seguimiento de la erosión de los acantilados, aporte de arena a las playas, mantenimiento de infraestructuras de protección...).
- La gestión de los riesgos de sumersión marina.
- Dragados y descarga en el mar de los sedimentos...

En un contexto de colaboración institucional, científica y transfronteriza, las aglomeraciones Sud Pays Basque y Côte Basque-Adour, el Département de Pyrénées-Atlantiques y la Diputación Foral de Gipuzkoa han deseado compartir sus medios con las instancias científicas y técnicas del territorio con las que llevan trabajando desde hace quince años. Esta colaboración se estructuró gracias a la creación de una Agrupación de Interés Científico (AIC Litoral Vasco) oficialmente constituida el 4 de octubre de 2013 con motivo de la reunión de su Consejo.

La AIC Litoral Vasco es una instancia de gobernanza, flexible y transfronteriza, compuesta por los nueve miembros que se citan a continuación:

- Agglomération Côte Basque Adour
- Agglomération Sud Pays Basque
- Le Département des Pyrénées Atlantiques
- Diputación Foral de Gipuzkoa
- Azti Tecnalia
- L'Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA)
- Le Bureau des Recherches Géologiques et Minières (BRGM)
- CASAGEC INGENIERIE
- Rivages Pro Tech (Suez Eau France)

Los miembros de la Agrupación de Interés Científico Litoral Vasco comparten objetivos comunes:

- Apoyar la acción pública en el campo de la gestión del litoral.
- Mejorar la gestión en tiempo real y garantizar la información que se transmite.
- Optimizar y compartir el uso de las herramientas de previsión.
- Favorecer la posibilidad de compartir y divulgar datos medioambientales relacionados con la franja de litoral.
- Jerarquizar las inversiones y compartir los costes de las operaciones a realizar.
- Contar con un diagnóstico permanente que cubra toda la costa vasca.
- Apoyar la actividad de los científicos relativa a la franja costera y reforzar la acción pública en términos de gestión de la misma: calidad de las aguas de baño, gestión de la franja costera, preservación de la biodiversidad, desarrollo de energías marinas renovables...

De conformidad con el Convenio de Constitución firmado el 19 de marzo de 2014 por los representantes legales de los miembros de la AIC Littoral Vasco, las Partes trabajan conjuntamente para compartir, mejorar y desarrollar datos y herramientas de previsión y de vigilancia del litoral: modelizaciones hidrodinámicas e hidrosedimentarias, modelización digital del terreno, nuevas técnicas de observación (satélites, estaciones de medición en tiempo real...), métodos de análisis fisicoquímicos, indicadores, resultados de medidas...

Una de las primeras acciones de la AIC Littoral Vasco ha sido construir una plataforma de datos compartidos destinada a divulgar y poner a la disposición de los miembros de la Agrupación los datos que aparecen citados a continuación, pero también los resultados que pudieran desprenderse de los programas colaborativos organizados entre los poderes públicos y los organismos científicos y técnicos de la costa vasca.

El objetivo de esta plataforma es garantizar la transferencia y la posibilidad de acceso compartido a los datos «litorales» a los nueve miembros de la AIC Littoral Vasco para:

- Optimizar y apoyar la acción pública en términos de gestión y protección del litoral.
- Compartir conocimientos para nutrir proyectos de investigación de los miembros científicos de la Agrupación.

El desarrollo informático de esta plataforma ha sido financiado, de manera colaborativa, por el Departamento de Pirineos Atlánticos y la Aglomeración Sur País Vasco. El material (parte hardware) y la supervisión de la plataforma es asumido por la Aglomeración Costa Vasca-Adur. La gestión de la plataforma será competencia del coordinador científico de la AIC Littoral Vasco (en adelante «Administrador»).

Los miembros de la AIC Littoral Vasco pueden acceder a dicha plataforma y descargar los datos disponibles en la siguiente dirección URL: <http://gislittoralbasque.eu/>. Los datos albergados y a la disposición de los miembros de la AIC tienen que ver con los campos científicos que aparecen a continuación:

- Hidrografía: caudales, niveles de agua.
- Pluviometría.
- Modelizaciones hidrodinámicas.
- Medidas de corrientes/oceanografía.
- Análisis multiparámetros de la calidad del agua y análisis bacteriológicos y fisicoquímicos.
- Datos sobre la biodiversidad marina.
- Batimetría.
- Estudios hidrosedimentarios.
- Datos sobre marea y oleaje.
- Estudios de los niveles marinos extremos y las tormentas.
- Estudios sobre el potencial energético del oleaje (EMR).
- Seguimiento de las obras de protección de la costa.
- Ortofotos.
- Datos sobre los riesgos naturales de erosión y de sumersión
- Diversos informes técnicos.
- Versiones públicas de los informes científicos.
- Archivos y documentos antiguos.
- Datos de funcionamiento de las obras de saneamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente contrato tiene por objeto establecer el funcionamiento general de la plataforma de datos de uso compartido de la AIC Littoral Vasco, al igual que las modalidades de acceso y uso de los mismos. Por lo tanto, este contrato pretende definir:

- Las condiciones de intercambio de datos geográficos y no geográficos entre los socios.
- Las condiciones de acceso a los datos.
- Las condiciones de uso de los mismos.
- Las condiciones generales para la concesión de los derechos de explotación y la confidencialidad de los ficheros que se ponen a disposición.
- Las obligaciones de los socios, tanto las de los propietarios, como las de los usuarios.
- Las condiciones de producción y tratamiento de nuevos datos, en formatos interoperativos, gracias al desarrollo de proyectos colaborativos entre los miembros de la AIC Littoral Vasco.
- Las condiciones de integración de los nuevos datos en la plataforma.
- El protocolo de integración de los metadatos en virtud de los términos de la Directiva INSPIRE.

El contrato integra única y exclusivamente los documentos que se citan a continuación y en el siguiente orden de prevalencia:

- El presente contrato y sus eventuales cláusulas adicionales.
- El anexo 1 «Documento de compromiso de un prestatario de servicios que intervenga a instancias de un socio de la AIC Littoral Vasco».
- El anexo 2 «Protocolo común para la integración de metadatos».

El contenido del presente contrato es evolutivo. Podrá ampliarse para adaptarse al desarrollo de la plataforma de datos compartido de la AIC Littoral Vasco y especialmente a las necesidades relativas a la puesta en marcha de proyectos colaborativos y eventuales relaciones con otras plataformas/catálogos de datos. Cualquier modificación será votada por el Consejo de la AIC Littoral Vasco e incorporada mediante la forma de cláusula adicional.

3. CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se aplica a los nueve miembros de la Agrupación firmantes del Convenio de Constitución de la AIC Littoral Vasco, tanto proveedores, como usuarios de los datos de la plataforma. Se aplica, igualmente, a todos aquellos a los que los miembros de la AIC pudieran trasladar los datos: personal subcontratado, colaboradores científicos, prestatarios de servicios, en el marco de sus actividades de investigación y/o en el ejercicio de sus cometidos de interés general.

4. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Según los términos del Convenio de Constitución de la AIC Littoral Vasco, los firmantes del presente contrato se comprometen a participar en la dinámica, mejorar y difundir datos entre los nueve miembros respetando los criterios que aparecen a continuación:

a. Criterio intercambio de datos y metadatos

- Divulgar y poner a la disposición de los miembros de la Agrupación los datos que pudieran desprenderse de los programas de investigación desarrollados por los miembros de la AIC Littoral Vasco.
- Reforzar las colaboraciones científicas y la definición de proyectos innovadores cuyos resultados podrían nutrir la plataforma de datos compartidos de la AIC Littoral Vasco.
- Hacer una lista y permitir que se compartan los datos «litorales» disponibles, a través, de requerirse, de un acceso restringido seguro.
- Formatear, comprobar y alimentar las bases de datos a las que puedan acceder los miembros de la AIC Littoral Vasco, así como los metadatos, de conformidad con los términos de la Directiva INSPIRE.

b. Criterio de interoperabilidad de datos y metadatos

- Tratar los datos para que sus formatos sean interoperables y por lo tanto explotables por el conjunto de los socios de la AIC Littoral Vasco.
- Contar con un protocolo común para la integración y la producción de metadatos que puedan ser consultados por el público en general, de conformidad con los términos de la Directiva INSPIRE.

c. Criterio de adaptabilidad de la plataforma de datos compartidos de la AIC Littoral Vasco

La plataforma tiene que poder adaptarse a las evoluciones técnicas, funcionales y organizativas que pudieran surgir.

d. Criterio de coherencia con los niveles nacionales y europeos

Las orientaciones nacionales y europeas relativas a la información geográfica regirán en todo aquello que tenga que ver con las herramientas, el desarrollo, la divulgación de los metadatos y su organización de conformidad con los términos de la Directiva INSPIRE.

Una vez concluido, está previsto que el catalogo de metadatos de la AIC Littoral Vasco se conecte con los catálogos públicos existente de manera a que estas informaciones puedan ser consultadas por el público en general. Para ello, se han creado una serie de pasarelas con los catálogos PIGMA, el Geocatalogo y los catálogos de Ifrema que listan todos los metadatos relacionados con la franja de litoral generados por los agentes públicos a escala nacional.

Los datos alojados en la plataforma, algunos de ellos sensibles y sujetos a derechos específicos de propiedad intelectual, no se pondrán a la disposición del público, de conformidad con los términos del artículo L 124-5 del Código del Medio Ambiente y la Directiva INSPIRE.

e. Principio de subsidiaridad

Consiste en no efectuar una acción en lugar de aquel que tenga la responsabilidad, el deber o la paternidad de la misma.

5. NATURALEZA DE LA PLATAFORMA DE LA AIC LITORAL VASCO

Los criterios anteriormente citados permiten la constitución de una red de agentes y datos relativos a la gestión del litoral vasco. La constitución de dicha red se realizará a través de la plataforma de datos de uso compartido de la AIC Littoral Vasco y la preparación de proyectos de investigación colaborativos. Para posibilitar que dichos datos sean accesibles, la citada plataforma, que funciona gracias al sistema de gestión de contenidos open-data Drupal, dispone de cinco partes:

a. Módulo de gestión de la calidad bacteriológica de las aguas del litoral

- Este módulo estará abierto a las entidades territoriales encargadas de gestionar los sistemas de saneamiento públicos, y que intervienen, por delegación, en la gestión de las aguas de baño en relación con sus competencias según el Código General de las Entidades Territoriales.
- Permite:
 - o Alimentar, en tiempo real, los modelos hidrodinámicos utilizados en el marco de la gestión de las aguas de baño.
 - o Contar con todos aquellos indicadores que posibilitan la gestión de los ciclos de apertura y cierre de las playas al público, trasladando cada mañana las previsiones y los consejos de gestión sobre la calidad de las aguas de baño del día. Los electos de los municipios afectados contarán con un acceso seguro a dicho módulo.
- A día de hoy, solo la Aglomeración Sur País Vasco accede a este módulo de gestión específico, podría generarse un cambio de haber otros socios interesados por este tipo de herramientas.

b. Catálogo de datos de uso compartido (colectivo AIC)

Como contrapartida al traslado de sus datos, los nueve miembros de la AIC Littoral Vasco tendrán acceso al catálogo de la plataforma. Las Partes podrán descargarse gratuitamente los juegos de datos alojados en la plataforma y utilizarlos respetando las condiciones descritas en el presente contrato (artículo 7).

- Formato de los datos alojados en la plataforma
 - HDF5: datos raster temporales
 - Excel, CSV: datos digitales, visibles formato asignado y gráfico
 - Datos geotiff: visibles formato cartográfico
 - Datos shapefile: visibles formato cartográfico
 - Datos texto y pdf: informes, diaporamas...
 - Datos específicos: datos brutos no visualizables (.dat, .txt...)

- Ficheros de metadatos

Los ficheros de metadatos cuentan con cinco atributos en virtud de los términos de la Directiva INSPIRE:

- Metadatos principales
- Metadatos adicionales
- Contactos
- Gestión de derechos
- Recursos

El detalle del contenido y las informaciones relativas a los metadatos aparecen definidos en el anexo de descripción del protocolo de introducción de metadatos de la plataforma de la AIC Littoral Vasco.

- Herramientas y ergonomía del catálogo

- Ventana de visualización de los datos cartográficos y de las huellas espaciales de los datos brutos no visualizables.
- Herramientas de visualización de los datos asignados bajo la forma de gráficos (Excel, CSV).
- Herramienta de visualización de los datos raster temporales de tipo HDF5.
- Herramienta para la descargar de datos.
- Herramientas para exportar datos en formato CSV: extracción de una serie temporal dada de ficheros con una estructura tipo definida previamente de la manera siguiente, las cifras van separadas por comas:

02/04/2015	13:10:00	0
02/04/2015	13:20:00	0
02/04/2015	13:30:00	0
02/04/2015	13:40:00	0

Estas herramientas, así como sus funciones asociadas, aparecen detalladas en el manual de usuario de la plataforma de la AIC Litoral Vasco.

- c. **Módulo de monitorización en tiempo real**

Esta aplicación específica permite activar tareas destinadas a importar los datos que, en tiempo real, nutren la herramientas de modelización de la calidad bacteriológica de las aguas de litoral y el catálogo de datos de la plataforma (caudal, nivel de agua...). Además es el encargado de comunicar con otras plataformas. Los ajustes que se requieran serán cometido del Administrador.

- d. **Catálogos externos**

Esta función permite acceder a fichas de metadatos y a datos de otras plataformas públicas regionales y nacionales, como PIGMA, Diputación Foral de Gipuzkoa, Geocatálogo, Ifremer y Azti.

- e. **Servidor cartográfico OGS GeoServer (open source...)**

Esta ventana permite visualizar los datos cartográficos georeferenciados y la huella espacial de los datos brutos no visualizables.

6. ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA DE LA AIC LITORAL VASCO

- a. **Soporte físico de la plataforma**

La financiación y la gestión de la parte hardware (servidores, programas, distintos materiales, gestión de redes...) es competencia de la Aglomeración Costa Vasca-Adur.

- b. **Parámetros de seguridad**

La Aglomeración Costa Vasca-Adur gestiona los sistemas de cortafuegos (firewal) que permiten determinar los parámetros de comunicación entre distintas redes (compartimentar las redes). La plataforma de la AIC Litoral Vasco está abierta al exterior (servidor web, servidor FTP público) por lo que se ha instalado una interface «zona desmilitarizada» (siglas DMZ de DeMilitarized Zone). La DMZ es una zona tampón que permite aislar aquellas aplicaciones destinadas a suministrar datos a entidades no pertenecientes a la AIC con la idea de proteger las redes y los datos almacenados en la plataforma.

c. Modalidades de funcionamiento y de acceso a la plataforma

Los miembros de la AIC Littoral Vasco pueden acceder al catálogo de datos compartidos y conectarse mediante una identificación y una contraseña que el administrador de la plataforma comunica a la siguiente dirección: <http://gislittoralbasque.eu>

Tanto la identificación usuario, como las contraseñas serán únicas y específicas a cada uno de los usuarios miembro de la AIC Littoral Vasco. Su gestión y comunicación será cometido del Administrador de la plataforma.

Los datos consultables pueden ser descargados y utilizados según las condiciones que aparecen recogidas en el artículo 7 (confidencialidad de los datos).

Administrar la plataforma será competencia del coordinador científico de la AIC Littoral Vasco.

7. CONDICIONES DE ACCESO Y DE USO DE LOS DATOS

a. Acceso a los datos

En total respeto de los derechos de propiedad intelectual, los nueve miembros de la AIC Littoral Vasco compartirán, en el marco de un consorcio y de la plataforma, datos geográficos y medioambientales públicos destinados a facilitar la realización de estudios y por ende el diseño, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas medioambientales, facilitando la toma de decisiones en un marco democrático y con un buen nivel de información de todos los agentes, de conformidad con los objetivos de la Directiva INSPIRE.

Los datos que integran el catálogo de la plataforma GIS serán transmitidos por todos los socios y podrán ser utilizados por todos los miembros del consorcio de la AIC Littoral Vasco.

Estos datos, algunos de ellos sensibles y sujetos a derechos específicos de propiedad intelectual (especialmente aquellos que se deriven de contratos de investigación), no se pondrán a disposición del público en general en virtud del artículo L 134 -5 del Código de Medio Ambiente y de conformidad con la Directiva INSPIRE:

- L124-4-I-1 del Código de Medio Ambiente (Directiva 2007/2/CE (INSPIRE), Artículo 13.1.a) «La confidencialidad de los trabajos de las autoridades públicas, cuando dicha ésta esté contemplada por ley».
- L124-4-I-1 del Código de Medio Ambiente (Directiva 2007/2/CE (INSPIRE), Artículo 13.1.d) «La confidencialidad de las informaciones comerciales o industriales, cuando dicha confidencialidad aparezca contemplada en la normativa nacional o comunitaria con objeto de proteger un interés económico legítimo, concretamente el interés público ligado a la preservación de la confidencialidad de las estadísticas o el secreto fiscal».
- L124-5-II-3 del Código de Medio Ambiente (Directiva 2007/2/CE (INSPIRE), Artículo 13.1.e) «Los derechos de propiedad intelectual».

b. Acceso a los metadatos

Los metadatos estarán referenciados y actualizados, bajo una forma interoperable, y aglutinados en el espacio público, con objeto de fomentar el intercambio de conocimientos científicos respetando los principios de propiedad intelectual y las obligaciones que dicta la Directiva INSPIRE. De hecho, las informaciones que figuran en los metadatos «podrán ser utilizadas por cualquier persona y para otros fines que aquellos de servicio público que motivaron su producción o recepción» en virtud de los términos del artículo 10 de la Directiva INSPIRE.

c. Uso de los datos: documentos contractuales

El contrato integra única y exclusivamente los documentos que se citan a continuación:

- El presente documento.
- El anexo 1 «Documento de compromiso de un prestatario de servicios que intervenga a instancias de un socio de la AIC Litoral Vasco».
- El anexo 2 «Protocolo común para la integración de los metadatos».

d. Uso de los datos: propiedad intelectual y concesión de los derechos

Los datos alojados en la plataforma de la AIC tienen por objeto:

- Alimentar nuevas investigaciones.
- Poder ser compartidos por los nueve miembros de la AIC Litoral Vasco de conformidad con su Convenio de Constitución para mejorar el conocimiento científico y ayudar a la toma de decisión en materia de gestión y de protección del litoral.

Los miembros de la AIC Litoral Vasco se comprometen a no efectuar operaciones comerciales utilizando datos trasladados por otro socio.

Los miembros de la AIC Litoral Vasco se comprometen a que todos aquellos a los que pudieran trasladar datos en el marco de sus actividades (subcontratados, colaboradores, prestatarios) respeten esta última norma. A este respecto, los juegos de datos sólo podrán utilizarse una vez que las Partes hayan firmado el documento de compromiso (se adjunta en anexo).

En efecto, a excepción de los datos públicos destinados a ser compartidos y compartimentados en virtud de los términos de la Directiva INSPIRE, los datos trasladados por los socios para su uso compartido siguen siendo de su entera propiedad (realizaciones intelectuales protegidas por la ley Nº 958 de 1 de julio de 1992 y por la ley Nº 961 de 1 de agosto de 2006 relativa a la propiedad intelectual y a los derechos adyacentes de la sociedad de la información).

Las cláusulas de acceso a los datos descritas en el presente contrato no suponen, en ningún caso, transferencia ni total ni parcial de la propiedad intelectual. Dichas cláusulas definen las concesiones del derecho de uso y las condiciones de uso compartido.

e. Uso de los datos: responsabilidad de los socios proveedores de datos

Los miembros de la AIC solo trasladarán a la plataforma datos públicos para los que detenten los necesarios derechos de propiedad intelectual o los derechos de uso.

Los miembros de la AIC certifican que los ficheros trasladados son conformes a los ficheros utilizados para cubrir sus propias necesidades.

No podrán en ningún caso ser considerados responsables:

- De la inadecuación de los datos a las necesidades del usuario.
- De cualquier defecto de compatibilidad de los ficheros con los sistemas de información del comprador.
- De errores de localización, de identificación o de actualización o de imprecisiones en los datos.

f. Uso de los datos: responsabilidad de los socios usuarios de los datos

Los socios se comprometen a utilizar los datos respetando las cláusulas que se describen a continuación:

- Los socios deben informarse mutuamente del uso de uno o de varios datos alojados en la plataforma de la AIC en el marco de sus estudios de investigación, de colaboración o en sus tareas de interés público.
- Los miembros de la AIC Litoral Vasco se comprometen a explotar los ficheros respetando los compromisos ya citados y que forman parte del Convenio de Constitución de la AIC.
- Los miembros de la AIC Litoral Vasco se comprometen a no divulgar, comunicar, poner a disposición, transmitir ficheros y datos a terceros, bajo ninguna de sus formas, ni en ningún soporte, ni por ningún medio, ni por ningún motivo, ni a título gratuito ni mediante pago sin autorización expresa del propietario de los datos.

Los socios usuarios de los datos se convierten en responsables de las consecuencias de su uso, modificación y de su eventual actualización en un contexto distinto al de su producción.

Se comprometen a comunicar, en la medida de lo posible, al Administrador cualquier problema que pudiera surgir relativo a la calidad y la coherencia de los datos, en el caso de detectar algún error o alguna anomalía en los ficheros trasladados.

Se comprometen a garantizar la trazabilidad de los datos: Descripción de los datos fuente y de los tratamientos aplicados a los datos de origen.

Caso especial: los datos sujetos a un acceso restrictivo estarán sujetos a un documento de compromiso entre su propietario y el usuario aunque se trate de un miembro de la AIC.

g. Responsabilidad de terceros

De forma temporal, se puede poner a disposición de un prestatario de servicios o de un subcontratado de un socio firmante del presente Convenio datos que provengan de la plataforma de datos compartidos de la AIC Litoral Vasco.

El socio firmante permitirá a su subcontratado el uso temporal de los datos mediante la firma del documento de compromiso recogido en anexo y que se realizará de forma previa a cualquier traslado de los mismos.

El socio prohíbe al prestatario la conservación y el uso de los datos trasladados fuera del marco de la prestación respetando los puntos descritos en el documento de compromiso que se recoge en anexo.

8. CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE NUEVOS DATOS GENERADOS POR PROYECTOS COLABORATIVOS DE LA AIC LITORAL VASCO COMPROMISOS DE LOS SOCIOS

a. Trabajo colaborativo y formatos interoperables

«Los firmantes del presente contrato se comprometen a facilitar el trabajo colaborativo poniendo a disposición e intercambiando datos en formatos interoperables en beneficio de los miembros de la AIC Litoral Vasco respetando los principios de propiedad intelectual que aparecen recogidos en el artículo 7 del presente contrato.

Este compromiso, de conformidad con el Convenio de Constitución de la AIC Litoral Vasco, es válido para la totalidad de los firmantes que serán tanto productores como usuarios de los datos de la plataforma de la AIC Litoral Vasco.

b. Traslado de datos y actualización de los juegos de datos

Para poder acceder al catálogo de datos de la AIC Littoral Vasco, los socios deciden la transferencia de datos en formato electrónico o mediante envío de soportes digitales adaptados a la siguiente dirección:

GIS Littoral Basque
15 avenue du Maréchal Foch
CS 88507
64 185 BAYONNE Cedex

En cuanto a la transmisión de datos en tiempo real por los distintos socios, hará falta automatizar las actualizaciones regularmente (monitorización en tiempo real).

Los socios se informarán mutuamente de la existencia o no de actualizaciones de los datos alojados o destinados a ser integrados en la plataforma de la AIC Littoral Vasco y se comprometen a efectuar una transmisión de las actualizaciones.

Igualmente, los socios se informarán de la existencia o no de nuevos datos, adquiridos o constituidos, que podrán ser puestos a disposición junto con los ya alojados en la plataforma de la Agrupación.

c. Protocolo de introducción de metadatos

Para cada proyecto construido en el marco de la AIC Littoral Vasco, los firmantes se comprometen a rellenar las fichas de metadatos realizadas tal y como aparece recogido en el protocolo común que se adjunta al presente documento y de conformidad con la Directiva INSPIRE. Con objeto de incluirlo en los planes de financiación, habrá de calcularse, de forma previa a la colaboración, el tiempo humano destinado a esta tarea.

9. PUBLICACIÓN – COMUNICACIÓN

a. Publicación

Cualquier proyecto de publicación o de comunicación, oral o escrita, que guarde relación con los datos alojados en la plataforma de datos compartidos de la AIC Littoral Vasco será comunicado, por escrito, al organismo productor del dato después de haber firmado de forma previa al traslado de cualquier dato, el documento de compromiso que permite el uso de los mismos.

Además, cualquier publicación o comunicación que guarde relación con los datos alojados en la plataforma de datos compartidos de la AIC Littoral Vasco deberá citar el apoyo prestado por el organismo productor del dato.

b. Mención de los datos

El origen de los datos deberá ser mencionado por los miembros de la AIC Littoral Vasco y sus beneficiarios usuarios de los datos utilizando la siguiente denominación «Agrupación de Interés Científico Littoral Vasco». Cada publicación deberá mencionar el apoyo prestado por los miembros de la AIC Littoral Vasco proveedora del dato y la fecha de creación del mismo (o la última actualización).

10. ENTRADA EN VIGOR – DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por parte de los socios. Este contrato específico del Convenio de Constitución de la AIC Litoral Vasco se renovará en la misma fecha, y por el mismo plazo que el Convenio de Constitución de la AIC Litoral Vasco.

11. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La actualización de presente contrato deberá ser votada por el Consejo de la AIC Litoral Vasco, las Partes, después del voto del Consejo se reservan la posibilidad de modificar el contrato por vía de cláusula adicional.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de no respeto por uno de los socios de alguna de las disposiciones del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho y sin preaviso alguno en el plazo de un mes a partir de la notificación del incumplimiento y sin que ello hubiera generado corrección alguna. A partir del final del presente contrato, cada socio será propietario de los datos que hubiera producido, añadido o modificado.

En caso de cese prolongado de las actividades de la AIC Litoral Vasco, las Partes se reunirán para decir de forma conjunta y de común acuerdo el destino de la Plataforma de la AIC y de los datos almacenados. Se podría plantear una suspensión de pleno derecho en caso de interrupción de las actividades de la AIC sin que se atribuya, por ello, falta alguna a ninguna de las Partes. El ejercicio de la facultad de rescisión no dispensa a las Partes de cumplir con las obligaciones contractadas hasta la fecha de efecto de la rescisión.

13. LEY APLICABLE - LITIGIOS

El convenio está sujeto al derecho francés. En caso de desavenencia en cuanto a la interpretación o la ejecución del presente contrato, las partes se esforzarán en buscar un acuerdo amistoso. En caso de persistir el desacuerdo, el mismo será puesto en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

Redactado en nueve ejemplares originales en el

L'AGGLOMÉRATION CÔTE BASQUE – ADOUR

El Presidente

CASAGEC INGENIERIE

El Presidente

L'AGGLOMÉRATION SUD PAYS BASQUE

El Presidente

LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

El Diputado General

AZTI TECNALIA

El Director

LE DÉPARTEMENT DES PYRÉNÉES-ATLANTIQUES

El Presidente

**LE BUREAU DE RECHERCHES GÉOLOGIQUES ET
MINIÈRES**

El Presidente

LYONNAISE DES EAUX, RIVAGES PRO TECH

La Directora

UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR

Le Vicepresidente Investigación